RESOLUCIÓN No. 02-1682

(25- de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIONES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-016 del 08 de enero de 2026, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación al Doctor **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES**, Director administrativo de investigación y extensiones de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL Y PAX HOTELERO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA PARTICIPAR AL XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADO POR REDCOLSI, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 12-2026".

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA, Coordinador de grupo de extensión institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato 002924-26 cuyo objeto consiste en la "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL Y PAX HOTELERO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA PARTICIPAR AL XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADO POR REDCOLSI, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 12-2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Proyectó: Juan Diego Bravo Gutiérrez - Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Álvaro Benavidez Mateus - Asesor